Valle de San Juan - Tolima, 11 de noviembre de 2026

Doctor
JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal
Municipio de Valle de San Juan
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Respetado alcalde:

De conformidad con las disposiciones legales me permito solicitar se realicen las gestiones tendientes a adelantar el proceso contractual pertinente para llevar a cabo la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de una persona natural y/o jurídica para que lleve a cabo el siguiente objeto contractual **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

La Secretaría de Desarrollo Social, la Líder Programa Sisbén, Atención A Víctimas Y Participación Comunitaria, La Secretaría General Y De Gobierno Y El Profesional Universitario De La Unidad De Fomento Agropecuario De la Alcaldía Municipal, requiere de la contratación del proceso antes mencionado bajo las siguientes justificaciones con ocasión a su necesidad:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 reconoce al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
En virtud de estos mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Valle de San Juan, Tolima, debe promover acciones, programas y proyectos encaminados al desarrollo integral de sus habitantes,

mediante la implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento económico y social, la generación de oportunidades, la inclusión productiva, la promoción del deporte y la recreación, el mejoramiento de la calidad educativa y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado **"AVANZANDO POR LA GENTE"**, contempla diferentes líneas estratégicas, programas, metas e indicadores orientados a atender las necesidades de la población, fortalecer la gestión institucional, promover el desarrollo económico y social, incentivar la participación comunitaria y generar condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el referido instrumento de planificación, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los bienes, elementos, insumos y servicios requeridos para la ejecución de diferentes estrategias y actividades de interés público, relacionadas con el fortalecimiento de las unidades productivas, la promoción del deporte y la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas, y el reconocimiento al mérito académico de los estudiantes del municipio.

Las necesidades identificadas responden a propósitos institucionales específicos, pero convergen en un objetivo común: generar oportunidades de desarrollo, promover la inclusión social y económica, fortalecer las capacidades de la población y garantizar espacios y herramientas que contribuyan al bienestar individual y colectivo de la comunidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual comprende tres componentes fundamentales:

A) UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001, referente a las competencias de los municipios en otros sectores, establece que corresponde a estos, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. En particular, el numeral 76.10.1 contempla la competencia de promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y, en general, las actividades generadoras de empleo. De igual manera, el numeral 76.18 establece la competencia de promover el empleo y la protección a los desempleados.

En virtud de estas competencias, la Administración Municipal reconoce que el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población constituye una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico local, reducir las condiciones de vulnerabilidad y promover alternativas sostenibles de generación de ingresos.

Para la Administración Municipal, la política de generación de ingresos comprende un conjunto de estrategias, programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, especialmente de los hogares de menores recursos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas, la generación de oportunidades económicas, el acceso a activos físicos y financieros y el desarrollo de iniciativas que permitan alcanzar mayores niveles de autonomía y sostenibilidad económica.

De igual manera, estas acciones buscan contribuir al restablecimiento socioeconómico de las víctimas del desplazamiento forzado y demás personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, mediante el fortalecimiento de sus iniciativas productivas y la generación de oportunidades que

favorezcan la reconstrucción de sus proyectos de vida y la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la Administración Municipal considera prioritario facilitar el acceso a bienes, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás activos productivos que permitan fortalecer las actividades económicas desarrolladas por la población beneficiaria, mejorar sus condiciones de producción, incrementar su capacidad operativa y generar oportunidades de sostenibilidad económica.

La intervención institucional no se limita a la entrega de elementos materiales, sino que busca generar condiciones que permitan a los beneficiarios consolidar sus iniciativas productivas, fortalecer sus capacidades empresariales, mejorar sus procesos y ampliar sus posibilidades de generación de ingresos y participación en las dinámicas económicas locales.

Así mismo, el Municipio de Valle de San Juan, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, contempla los siguientes proyectos, programas y metas relacionados con el fortalecimiento productivo:

a) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA SOCIAL EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos.
- **Indicador de producto:** Unidades productivas capitalizadas.
- **Meta de producto**: Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social.
- **Indicador de producto:** Unidades productivas para el autoconsumo instaladas.

b) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR LA ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL CAMPO EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Inclusión productiva de pequeños productores rurales".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.
- **Indicadores:** Mujeres beneficiadas y grupos de jóvenes beneficiados.
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.
- **Indicador de producto:** Productores apoyados con activos productivos y de comercialización.

c) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA SOCIAL EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo para la generación de ingresos.
- **Indicador de producto:** Hogares que reciben incentivos en especie.

Para dar cumplimiento a las metas anteriormente señaladas, se requiere destinar recursos públicos a la adquisición y suministro de bienes, herramientas, equipos, insumos y activos productivos que permitan atender las necesidades identificadas, mediante seis (6) modalidades de apoyo, definidas de acuerdo con las características de la población beneficiaria, la finalidad de las iniciativas y los resultados que se pretenden alcanzar, así:

1. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAPITALIZADAS:** Esta modalidad está dirigida a fortalecer emprendimientos y unidades productivas individuales que se encuentren en funcionamiento y desarrollen una actividad económica con vocación comercial y capacidad de generación de ingresos. Está orientada a personas emprendedoras que cuentan con un negocio establecido y que requieren apoyo mediante la entrega de activos físicos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus condiciones operativas y productivas.

Su finalidad es fortalecer la capacidad operativa de los emprendimientos, mejorar sus procesos productivos y comerciales, incrementar su productividad, favorecer su sostenibilidad económica y ampliar sus posibilidades de generación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico del municipio.

2. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO:** Esta modalidad está orientada al establecimiento y fortalecimiento de iniciativas productivas individuales desarrolladas por hogares cuya finalidad principal sea producir alimentos y bienes destinados al consumo familiar, contribuyendo a satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de seguridad alimentaria.

Comprende actividades agrícolas, pecuarias y de transformación de productos básicos, cuya producción se destina principalmente al sostenimiento del hogar y no necesariamente a la comercialización.

A través de esta modalidad se busca promover la autosuficiencia alimentaria, reducir la dependencia de fuentes externas de abastecimiento, incentivar el aprovechamiento de los recursos disponibles en los hogares y contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales, económicas y sociales de la población beneficiaria.

3. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES:** Esta modalidad está dirigida a promover y fortalecer iniciativas productivas lideradas por jóvenes, así como proyectos pedagógicos productivos desarrollados en instituciones educativas del municipio, mediante el suministro de herramientas, equipos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para su implementación y funcionamiento.

Comprende emprendimientos juveniles de carácter individual o colectivo y proyectos escolares que, desde los procesos de formación educativa, promuevan el aprendizaje práctico, el emprendimiento, la innovación, el desarrollo de habilidades productivas y la apropiación de conocimientos relacionados con actividades económicas y de generación de valor.

Su propósito es fomentar el emprendimiento juvenil, fortalecer las competencias laborales y empresariales, promover el aprendizaje basado en proyectos y generar oportunidades para que los jóvenes participen activamente en el desarrollo económico y social del municipio.

4. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:** Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de iniciativas económicas y productivas desarrolladas por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno, mediante el suministro de activos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus condiciones de producción y favorecer la sostenibilidad de sus actividades económicas.

El apoyo está dirigido a iniciativas productivas que permitan generar ingresos autónomos, fortalecer las capacidades económicas de las personas beneficiarias y contribuir a la superación de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Su implementación busca promover la inclusión productiva, facilitar el acceso a oportunidades económicas y contribuir al restablecimiento socioeconómico de esta población, favoreciendo la reconstrucción de sus proyectos de vida y su integración a las dinámicas económicas y sociales del municipio, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

5. **MODALIDAD DE PRODUCTORES APOYADOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN:** Esta modalidad está dirigida al fortalecimiento de organizaciones, asociaciones y grupos de productores vinculados al sector agropecuario, mediante el suministro de activos productivos, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus capacidades de producción, transformación y comercialización, promoviendo el desarrollo de iniciativas agrícolas que contribuyan al crecimiento económico y productivo del sector rural.

Está orientada a organizaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades relacionadas con la producción agropecuaria y que, mediante el trabajo asociativo, impulsen proyectos productivos que generen oportunidades económicas para sus integrantes y contribuyan al fortalecimiento de las actividades agrícolas del municipio.

El apoyo a esta iniciativa busca facilitar el acceso a activos productivos, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para el establecimiento, funcionamiento y fortalecimiento del vivero, favoreciendo la producción de plántulas de cacao y plátano en condiciones adecuadas de calidad y desarrollo, así como su posterior distribución y comercialización.

Con esta intervención se pretende fortalecer las capacidades productivas de los integrantes de la asociación, promover el trabajo asociativo, incentivar la diversificación de las actividades agropecuarias y generar nuevas oportunidades de ingresos para los productores beneficiarios. De igual manera, se busca contribuir al fortalecimiento de la producción agrícola local, facilitar el acceso a material vegetal para el establecimiento y renovación de cultivos y dinamizar la economía rural del Municipio de Valle de San Juan.

En consecuencia, el apoyo mediante activos productivos y de comercialización permitirá consolidar esta iniciativa asociativa como una alternativa de desarrollo económico rural, promoviendo la productividad, la sostenibilidad de los procesos agrícolas y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los productores vinculados.

6. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJER:** Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas de manera individual por mujeres emprendedoras, que cuenten con una actividad económica definida, vocación comercial y potencial de sostenibilidad y generación de ingresos.

Está dirigida a mujeres que desarrollan emprendimientos o negocios propios y que requieren apoyo mediante la entrega de activos productivos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para fortalecer sus actividades económicas, mejorar sus procesos productivos y ampliar sus oportunidades comerciales.

Su finalidad es promover la autonomía económica de las mujeres, incentivar el emprendimiento femenino, fortalecer sus capacidades empresariales y contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades productivas y comerciales.

A través de esta estrategia se busca reconocer a las mujeres como agentes fundamentales del desarrollo económico y social, promoviendo iniciativas que les permitan generar ingresos propios, mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar de sus hogares y de la comunidad.

En consecuencia, las seis (6) modalidades descritas responden a necesidades diferenciadas de la población del Municipio de Valle de San Juan y se encuentran articuladas con los objetivos, programas, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Su implementación permitirá orientar los recursos públicos hacia iniciativas que generen beneficios económicos y sociales, de acuerdo con las condiciones particulares de cada población beneficiaria.

B) APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS – COPA NAVIDAD

La Constitución Política de Colombia reconoce el deporte y la recreación como actividades fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el bienestar de la comunidad. En concordancia con este mandato, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece en su artículo 4° que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de las personas.

La citada disposición contempla, entre otros, los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas en la promoción y desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Así mismo, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece las diferentes formas en que se desarrolla el deporte, entre ellas el deporte formativo y el deporte social comunitario. Este último corresponde al aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procurando la integración, el descanso y la creatividad, mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Valle de San Juan, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promueve el deporte social comunitario como una estrategia para fortalecer la convivencia, fomentar hábitos y estilos de vida saludables, incentivar la participación ciudadana y generar espacios de integración para los diferentes grupos poblacionales.

Desde la perspectiva de la Administración Municipal, el deporte constituye un factor fundamental para el bienestar físico y mental de las personas, permite el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalece los valores individuales y colectivos, genera espacios de interacción social y contribuye a la construcción de relaciones de confianza y tejido social entre los habitantes.

De igual manera, la práctica deportiva permite fortalecer valores como la disciplina, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, la equidad y el trabajo en equipo, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en estas actividades una oportunidad para desarrollar sus habilidades, fortalecer sus capacidades y participar activamente en la vida comunitaria.

En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de desarrollar diferentes campeonatos, encuentros deportivos y actividades recreativas durante la temporada de fin de año, con el propósito de integrar a la población urbana y rural, promover la sana competencia y fortalecer los procesos de formación deportiva que se adelantan en el municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere disponer de elementos deportivos, apoyo logístico, recursos técnicos y operativos, así como realizar labores de adecuación, limpieza y embellecimiento de los escenarios deportivos, de manera que los participantes y asistentes cuenten con espacios y condiciones apropiadas para el desarrollo de los eventos programados.

Con este propósito, se proyecta la realización de las siguientes actividades:

1. **CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE MASCULINO.** Este torneo tiene como objetivo fomentar la participación de jóvenes y adultos en la práctica del microfútbol, promoviendo la sana competencia, la integración social y el fortalecimiento del espíritu deportivo. La categoría libre permite la participación de jugadores sin una restricción específica de edad dentro de las condiciones reglamentarias del torneo, facilitando la vinculación de deportistas del municipio y sus veredas.

2. **CLAUSURA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL SUB-8 Y SUB-12.** La Escuela de Formación Deportiva del municipio constituye un espacio de aprendizaje, disciplina y formación integral para niños, niñas y adolescentes, mediante el cual se promueve el desarrollo de habilidades deportivas y la apropiación de valores como el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la superación personal.

En reconocimiento al compromiso y participación de sus integrantes, se llevará a cabo un evento de clausura acompañado de la Copa Navideña Sub-8 Y Sub-12, en el cual los estudiantes podrán demostrar las habilidades y conocimientos adquiridos durante el proceso formativo. Este encuentro busca incentivar la continuidad de los procesos deportivos, reconocer el esfuerzo de los participantes y fortalecer los espacios de integración familiar y comunitaria.

3. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA VETERANOS MASCULINO.** Con el propósito de promover la actividad física en la población adulta y reconocer la importancia de la experiencia deportiva, se desarrollará un campeonato dirigido a la categoría de veteranos. Este espacio permitirá fomentar estilos de vida saludables, fortalecer los vínculos comunitarios y propiciar la integración de quienes han contribuido al desarrollo deportivo local.

4. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE FEMENINO.** En concordancia con los principios de equidad e igualdad de oportunidades, la Administración Municipal impulsará este campeonato con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres en el deporte, promover la inclusión, visibilizar el talento femenino y generar espacios de integración y reconocimiento de las deportistas del municipio.

5. **EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.** Para garantizar el adecuado desarrollo de los campeonatos y demás actividades programadas, se requiere realizar labores de limpieza, adecuación y embellecimiento de los escenarios deportivos del municipio. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de uso de los espacios, facilitar la práctica deportiva y proporcionar ambientes adecuados para los deportistas, organizadores y espectadores.

La intervención de estos escenarios resulta necesaria para favorecer su funcionalidad, presentación y condiciones de utilización durante el desarrollo de los eventos, contribuyendo al aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente y al fortalecimiento de los espacios destinados a la recreación y la integración comunitaria.

6. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE VOLEIBOL.** Con el propósito de diversificar la oferta deportiva del municipio, promover nuevas disciplinas y generar espacios de integración y participación comunitaria, la Administración Municipal proyecta la realización del Campeonato Copa Navideña de Voleibol, como una iniciativa orientada a incentivar la práctica de esta disciplina deportiva y ampliar las oportunidades de participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La realización de este campeonato adquiere especial importancia, teniendo en cuenta que se busca impulsar y posicionar el voleibol como una alternativa deportiva dentro de la oferta institucional del municipio, generando un espacio de encuentro, recreación y sana competencia que permita vincular a nuevos participantes, fortalecer las habilidades deportivas y despertar el interés de la comunidad por esta disciplina.
Así mismo, esta actividad pretende generar un impacto significativo en la población, promoviendo la integración entre los diferentes sectores de la comunidad, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la construcción de espacios de convivencia a través del deporte. De igual manera, permitirá fomentar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, el trabajo en equipo y la responsabilidad, contribuyendo a la formación integral de los participantes.

La Copa Navideña de Voleibol representa, además, una oportunidad para fortalecer la participación deportiva, visibilizar nuevos talentos locales y promover alternativas de recreación e integración durante la temporada de fin de año, ampliando los espacios de encuentro comunitario y consolidando una cultura deportiva más incluyente y diversa en el Municipio de Valle de San Juan.

Para garantizar su adecuada realización, se requiere disponer de los elementos deportivos, implementos, recursos logísticos y demás condiciones técnicas y operativas necesarias para la organización, desarrollo y culminación del campeonato, asegurando espacios apropiados para la participación de los deportistas y el disfrute de la comunidad.

C) **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS ICFES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN LASSO DE LA VEGA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS (SEDE PRINCIPAL Y SEDE BUENA VISTA ALTA).** La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este sentido, corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia concurrir en la garantía de condiciones que permitan el acceso y permanencia en los procesos educativos, así como promover estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

En desarrollo de estos propósitos, la Administración Municipal de Valle de San Juan adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la inclusión digital y la generación de mayores oportunidades para los estudiantes del municipio, reconociendo la importancia de incentivar el esfuerzo, la disciplina, la dedicación y la excelencia académica como elementos fundamentales para el desarrollo personal y social.

Dentro de estas estrategias se contempla el reconocimiento al mérito académico mediante la entrega de computadores portátiles a los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas ICFES

de las Instituciones Educativas Juan Lasso de la Vega y Vallecitos, incluyendo su sede principal y la sede Buena Vista Alta.

Esta iniciativa tiene como propósito reconocer el desempeño académico sobresaliente de los estudiantes, incentivar la excelencia educativa y promover la continuidad de sus procesos de formación, mediante la entrega de una herramienta tecnológica que contribuya al desarrollo de sus actividades académicas y al fortalecimiento de sus competencias digitales.

El suministro de computadores portátiles representa un apoyo importante para el aprendizaje, toda vez que facilita el acceso a recursos digitales, plataformas educativas, bibliotecas virtuales, herramientas de investigación y contenidos académicos necesarios para el desarrollo de competencias tecnológicas, investigativas y de innovación.

De igual manera, disponer de un equipo de cómputo constituye una herramienta que puede facilitar la continuidad de los estudios técnicos, tecnológicos y universitarios, al proporcionar a los estudiantes mejores condiciones para acceder a información, desarrollar actividades académicas y participar en los entornos digitales que caracterizan los actuales procesos de formación.

Esta estrategia adquiere especial importancia para los estudiantes de las instituciones educativas del sector rural, teniendo en cuenta que el acceso a herramientas tecnológicas representa una oportunidad para fortalecer sus procesos de aprendizaje y ampliar sus posibilidades de formación, contribuyendo a disminuir las brechas digitales y las desigualdades en el acceso a recursos educativos.

Así mismo, el reconocimiento al mérito académico permite incentivar a los demás estudiantes a fortalecer sus hábitos de estudio, asumir mayores compromisos con su formación y reconocer la importancia de la educación como instrumento de transformación social y desarrollo territorial.
En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar la adquisición y suministro de computadores portátiles destinados a los estudiantes beneficiarios, garantizando que estos elementos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y respondan a las necesidades de uso académico para las cuales están previstos.

Con esta iniciativa se busca fortalecer la calidad educativa, promover la excelencia académica, incentivar el esfuerzo de los estudiantes y contribuir a la construcción de mayores oportunidades de acceso al conocimiento y a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Municipio de Valle de San Juan.

De conformidad con las necesidades anteriormente expuestas, se evidencia que el Municipio de Valle de San Juan requiere adelantar acciones concretas que permitan materializar los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mediante la ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento productivo, la promoción del deporte y la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas, y el reconocimiento al mérito académico.

Los tres componentes descritos, aunque responden a necesidades específicas de diferentes sectores y grupos poblacionales, convergen en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en el propósito institucional de promover el bienestar general, generar oportunidades, fortalecer la inclusión social y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En este sentido, el componente de unidades productivas busca fortalecer las capacidades económicas de la población beneficiaria mediante el acceso a activos e incentivos productivos, promoviendo la

generación de ingresos, el emprendimiento, la autonomía económica, la seguridad alimentaria y el desarrollo del sector rural.

Por su parte, el componente deportivo y recreativo pretende generar espacios de participación, integración y convivencia comunitaria, mediante el desarrollo de campeonatos y actividades deportivas, la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la adecuación de los escenarios destinados a estas prácticas.

Finalmente, el componente educativo busca reconocer el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiantes con mejores resultados en las pruebas ICFES, mediante el suministro de herramientas tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje y a la generación de mayores oportunidades educativas.

Para materializar estos propósitos, resulta indispensable contar con los bienes, elementos, insumos, equipos y servicios de apoyo logístico requeridos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada componente. La adquisición y suministro de estos elementos permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La articulación de estos componentes dentro del presente proceso contractual responde a una finalidad institucional común, relacionada con la ejecución de diferentes estrategias de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, cuya materialización requiere el suministro de bienes y la prestación de servicios de apoyo logístico. En consecuencia, su estructuración deberá garantizar la identificación de las necesidades específicas, la definición de las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos y la correspondencia de estos con las actividades y resultados esperados.
Por lo anterior, la contratación se considera necesaria y conveniente para el Municipio de Valle de San Juan, en la medida en que permitirá disponer de los recursos materiales, técnicos y logísticos indispensables para ejecutar las actividades previstas, fortalecer los programas institucionales y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En consecuencia, y con el propósito de atender las necesidades identificadas, la Administración Municipal de Valle de San Juan, Tolima, adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes, con el fin de seleccionar al proponente que, en calidad de contratista, ejecute el siguiente objeto contractual:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Es así el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar los servicios en las calidades mínimas como se expone en las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.

d) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y condiciones mínimas.
e) Presentar la cuenta de cobro oportunamente de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
f) Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes, y presentar los respectivos soportes de pago.
g) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
i) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

VALOR: De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.840.500,00) M/CTE**, expresado en 83,29 SMMLV al año 2026, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

De conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones"*

FORMA DE PAGO: El Municipio de Valle de San Juan pagará al Contratista una vez inicie la ejecución del contrato, a través de pagos parciales entregando en dos (02) paquetes originales todos los documentos requeridos para tal fin, los cuales se indican a continuación:

- Informe de actividades con los respectivos anexos y/o registro fotográfico.
- Entradas a Almacén (según corresponda).
- Presentación oportuna de la Factura o su equivalente.
- Acreditar encontrarse al día en los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución (cuando aplique), con certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal y contador público o, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (en caso de ser persona jurídica)
- Copia del Contrato (Primer pago en un (1) paquete)
- RUT (Primer pago en un (1) paquete)
- Certificación Bancaria (Primer pago en un (1) paquete)
- Garantías Actualizadas (En caso de aplicar)
- Informe de supervisión con Autorización de pago suscrita por el supervisor.
- Acta de recibo parcial y/o final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación del PAC.

Los descuentos municipales son:
Gastos Administrativos 2%.
Estampillas Procultura 2%.
Estampillas Adulto Mayor 4%.
Tasa Prodeporte 2% (Si aplica).
Reteica 10 x 1000.
Justicia Familiar 2%.

Nota: La(s) factura(s) electrónica(s) que se suscriba(n), derivada(s) del contrato deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos hacienda@valledesanjuan-tolima.gov.co y cultura@valledesanjuan-tolima.gov.co; y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Adicionalmente las facturas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Vencimiento de la factura:** Treinta (30) días.
- **Forma de pago:** Crédito.
- **Medio de pago:** Transferencia Bancaria.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía – Contrato de Prestación de Servicios

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación invocada:

La Administración Municipal de Valle de San Juan, Tolima, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y el suministro de bienes, elementos e insumos necesarios para el desarrollo de actividades y estrategias institucionales de interés público, orientadas al fortalecimiento productivo, la promoción del deporte, la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas y el reconocimiento al mérito académico.

La contratación contempla la articulación de diferentes prestaciones, entre ellas la adquisición, suministro, transporte, distribución y entrega de bienes e insumos, así como la organización, coordinación y apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades institucionales programadas.

Es por ello que la entidad considera necesario evaluar la contratación integral de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que su ejecución requiere coordinación operativa, articulación de cronogramas,

distribución de elementos, cumplimiento de condiciones de entrega y atención de los requerimientos de las diferentes secretarias municipales.

En este sentido, la estructuración contractual está sustentada en la existencia de una necesidad institucional articulada y en las ventajas técnicas, económicas y operativas de contar con un responsable de la coordinación y ejecución integral de las actividades, sin que ello implique limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes ni restringir la participación de proveedores potencialmente interesados.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección deberá determinarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones que integran su ejecución, las condiciones del mercado y la cuantía del presupuesto oficial. En particular, se tendrá en cuenta que los contratos de operación logística pueden integrar prestaciones de diferente naturaleza y, por tanto, no cuentan con una modalidad de selección única o predeterminada, circunstancia que exige un análisis integral de la necesidad y de las obligaciones contractuales, conforme a los criterios desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-154 de 2026 y C-781 de 2026.

La entidad garantizará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, libre concurrencia y selección objetiva durante todas las etapas del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, el proceso de selección que se llegara a celebrar, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula cinco (5) modalidades para la escogencia de los contratistas: 1) Licitación Pública, 2) Selección Abreviada, 3) Concurso de Méritos, 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía.

Que en atención al inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía.**

Agradezco su colaboración,

MANUEL ANTONIO SEDANO ORTIZ CASTILLO
Secretaria de Desarrollo Social (E)

ANDRES MAURICIO CARRETERO
Profesional Universitario UFAPA

ALISSON MICHELL BUITRAGO ORTIZ
Profesional Universitario – Sisben, Atención a Victimas y Participación Comunitaria

MANUEL ANTONIO SEDANO ORTIZ
Secretario General y de Gobierno